



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 21/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Fátima Murillo Vera.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en sustitución de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario, quien se encuentra en el Ayuntamiento sin asistir a las sesiones de los órganos colegiados, cumpliendo así las recomendaciones sanitarias del servicio médico municipal en materia de prevención frente al Covid, dada su situación de positivo en dicho virus.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 5/17/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso de Apelación núm. 1010/2018, de la sección cuarta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede Sevilla.
4. Expte. 24/21/AJ. Informe jurídico de Auto núm. 71/22, recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 139/2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 10 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

5. Abono canon de gestión de prácticas.
6. Solicitud permiso retribuido.
7. Contratación temporal de personal. Convocatoria Específica. Técnico/a V, graduado en Derecho. D. Promoción Económica e Innovación.
8. Contratación temporal de personal. Escalafón de contratación. D. Movilidad y L. Urbana (SIN).
9. Contratación temporal de personal. Convocatoria Específica. Auxiliar de Informática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Ordenación del Territorio.

10. Expte. 13/2022/CON. Adjudicación licitación “Vuelo fotogramétrico del término municipal de Dos Hermanas”.
11. RDT 2017/031. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
12. RDT 2021/038. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
13. DBM 2021/108. Aceptación de propuesta de indemnización.
14. DEFIM 21/12. Aceptación de propuesta de indemnización.
15. DEFIM 21/16. Aceptación de propuesta de indemnización.
16. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 3 al 9 de mayo de 2022.
17. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 3 al 9 de mayo de 2022.
18. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos

Delegación de Cultura y Fiestas.

19. Adjudicación definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones en la Feria 2022.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

20. Expte. 41/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, servicio de limpieza urbana y servicio de taller mecánico municipal”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

21. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

22. Expte. 14/2022/con. Adjudicación licitación “Entoldado de calles y plaza del centro urbano de Dos Hermanas”.
23. Suscripción de contrato de arrendamiento para la Unidad de Orientación Profesional.
24. Listados definitivos candidatos/as participantes programa Innform@.
25. Participación de la Laguna Fuente del Rey en la Gran Semana, Ciencia Ciudadana por la Biodiversidad.
26. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el marco del Plan Contigo. Propuestas de estimación.
27. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el marco del Plan Contigo. Propuestas de desestimación.
28. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas, Línea 9 del PEAE en el marco del Plan Contigo. Propuestas de estimación.
29. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales, Línea 9 del PEAE en el marco del Plan Contigo. Propuestas de desestimación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.

30. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

31. Expediente PAT 07/2022. Adjudicación de la concesión de ocupación del bar de la caseta de juventud y deportes durante la Feria de Mayo de 2022.
32. Suscripción de convenio para la Jornada de Juegos de Mesa “Queremos Jugar”.

Delegación de Igualdad y Educación.

33. Expte. 42/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos 2022. Dos Hermanas (Sevilla)”.
34. Abonos exámenes PET y FIRST al Centro examinador ES040 (Instituto Británico).
35. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de los meses de marzo y abril de 2022.

Delegación de Deportes.

36. Expte. 01/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria novena de las obras de nuevos vestuarios en Campo de Fútbol U.D. Consolación.
37. Expte. 29/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román”

Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

38. Expte. 000023/2022POM. Aprobación proyecto de ejecución de mejora urbana en Bda. Parque Giralda.
39. Expte. 52/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria segunda y última “Obras de reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. El Chaparral y Bda. Huerta Sola”.
40. Expte. 75/2021/CON. Aprobación ampliación plazo de ejecución “Obras de reforma de la instalación de alumbrado público en Polígono Industrial La Isla, tramo Ctra. SE-3206 margen derecho”.
41. Expte. 75/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria primera “Obras de reforma de la instalación de alumbrado público en Polígono Industrial La Isla, tramo Ctra. SE-3206 margen derecho”.
42. Expte. 76/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria cuarta “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos 2ª fase”.
43. Expte. 78/2021/CON. Acta de recepción “Obras de repavimentación aparcamientos Avda. España”.
44. Expte. 87/2021/CON. Acta de comprobación del replanteo “Obras de sustitución de la instalación de alumbrado público en Bda. Los Montecillos”.
45. Expte. 88/2021/CON. Acta de comprobación del replanteo “Obras de reforma de la instalación de alumbrado público en sustitución de luminarias de alumbrado público en Zona Industrial Autovía”.
46. Expte. 89/2021/CON. Aprobación certificación tercera “Obras de pavimentación de Acerados en ronda Adolfo Suárez desde Glorieta Avda. Ramón y Cajal a glorieta calle Tajo”.
47. Expte. 91/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

48. Expte. 93/2021/CON. Acta de comprobación replanteo “Obras de mejora urbana en calle Brasil”.
49. Expte. 04/2022/CON. Adjudicación licitación “Contrato de suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”.
50. Expte. 10/2022/CON. Acta de comprobación del replanteo “Obras de reasfaltado de aparcamiento en Avenida de España”.
51. Expte. 38/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de hormigón para los servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
52. Expte. 39/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público en Plaza del Arenal y Avda. de Sevilla”.
53. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de abril de 2022.
54. Asuntos de urgencia.
 - 54.1. Expte. 26/2022/CON. Alegaciones medida cautelar de suspensión procedimiento licitación “Servicios de dos viajes para jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2022”.
 - 54.2. Expte. 43/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “XL Festival Flamenco Juan Talega”.
55. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de mayo de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Saluda de la Alcaldía, de fecha 13 de mayo de 2022, de pésame por el fallecimiento de D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ, Hijo Predilecto de Dos Hermanas.

3.- EXPEDIENTE 5/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 1010/2018, DE LA SECCIÓN CUARTA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SEDE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección Cuarta Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sede Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 5 de abril de 2022, recibido por el sistema de comunicación del Ministerio de Justicia LexNet, con fecha 9 de mayo de 2022, recaído en el Recurso de Apelación núm. 1010/2018, en relación al incidente de nulidad de actuaciones promovido por INVERSIONES PROMAUX, S.L., contra la Sentencia de fecha 19 de enero de 2021 dictada en el citado Recurso de Apelación, solicitando la nulidad de la misma y, en consecuencia, se dictase otra Sentencia respetuosa con los derechos fundamentales vulnerados.

El citado **AUTO** muestra el siguiente contenido (el subrayado es nuestro):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HECHOS

“PRIMERO.- Con fecha 19 de enero de 2021, se dictó sentencia por la que se desestimaba recurso de apelación interpuesto por Inversiones Promaux, S.L., representado por el procurador Sr. Ladrón de Guevara Cano, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 13 de Sevilla dictada en el recurso contencioso administrativo n. 639/16 interpuesto contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, desestimatorio de la reclamación presentada por incumplimiento del Convenio expropiatorio celebrado, junto a otras entidades, en fecha 14 de marzo de 2006, y declaró la obligación de la Administración demandada a abonar a la parte recurrente la suma que en el cumplimiento del citado Convenio sea determinada en ejecución de sentencia sobre las bases fijadas en dicha resolución.

SEGUNDO.- Por la apelada se interpuso recurso de casación, que se tuvo por preparado y remitidas las actuaciones fue inadmitido por providencia de 25 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Devueltas las actuaciones por Promaux, S.L se presenta escrito solicitando nulidad de actuaciones. Y admitido el incidente, se dio traslado a la otra parte para alegaciones por plazo de 10 días, lo que hizo en escrito por el que se oponía al incidente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En el largo escrito de planteamiento del incidente, la actora vuelve sobre cuestiones ya resueltas en sentencia, en torno a las cuales ya planteó su recurso de casación, que fue inadmitido por la providencia dicha del Tribunal Supremo, por lo que no cabe volver sobre ello vía incidente de nulidad, aunque se adobe con larga cita jurisprudencial y con reproches de irracionalidad.

SEGUNDO.- Con lo que, como acertadamente observa el Ayuntamiento, la única cuestión a examinar es la de la posible incongruencia. Pero, en tal caso, de acuerdo con la doctrina a la que se acoge quien promueve el incidente, para ello, para que pudiésemos examinar aquí el quebranto del derecho a la tutela judicial efectiva en que se funda, hubiera sido preciso que el recurso de casación hubiese abordado la cuestión. Y basta leer el escrito de preparación, para comprobar como en ningún momento se denuncia incongruencia. Y ni siquiera aquí se concreta en qué aspecto la sentencia se mueve fueran de lo pedido y alegado por las partes.

Por otra parte, difícilmente puede sostenerse una reformatio in peius cuando la sentencia de esta Sala se limita a desestimar su recurso de apelación, con lo que, en ningún caso, se empeora lo resuelto en la instancia.

Por todo ello, procede la desestimación del incidente.

TERCERO.- Costas. Conforme al artículo 139 de la LJ, procede hacer expresa imposición de las costas del incidente a Promaux, S.L, pero acudiendo a la facultad moderadora que el mismo precepto nos reconoce, procede fijar un máximo por este concepto de 500 euros”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, la Sala acuerda DESESTIMAR el incidente de nulidad y denegar lo solicitado. Se imponen las costas a Promaux, S.L., en los términos que se dicen en el fundamento tercero.

Contra anterior resolución no cabe recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 24/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO N° 71/22, RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 139/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 10 de Sevilla, se ha dictado Auto n° 71/22 con fecha 6 de mayo de 2022, en el Procedimiento Abreviado núm. 139/2021, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución presunta de este Ayuntamiento, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con núm. de expediente 2017/007775-R. La vista quedó señalada para el día 10 de mayo de 2022 a las 10:10 horas.

En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, con remisión del expediente administrativo. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, punto 7.

Previamente a la celebración de la vista, con fecha 26 de mayo de 2021 se dictó Resolución n° 839/2021 por parte de este Ayuntamiento, mediante la cual se procedía a resolver el Expediente IIVTNU 2017/007775-R, concerniente al recurso de reposición con fecha de entrada en esta Administración el 15 de febrero de 2021, presentado contra la liquidación del Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, objeto del presente procedimiento.

La mencionada Resolución concluía:

“... dada la fecha de presentación de la declaración tributaria a efectos de liquidar el impuesto referido, se Estima el Recurso de Reposición presentado por el interesado por caducidad de Expediente”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la demandante, a la vista de la Resolución recaída en el expediente IIVTNU 2017/007775-R emitida por este Ayuntamiento, por la cual se estiman sus pretensiones, considera que se debe requerir a este Ayuntamiento para que manifieste si se allana a las pretensiones, con el fin de dar por terminado el presente procedimiento judicial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otro lado, esta parte manifiesta que, a la vista de la Resolución estimatoria obrante en el expediente administrativo, habiendo quedado satisfechas las pretensiones de la recurrente, con lo cual el recurso carece de objeto y conforme al escrito presentado de contrario, esta parte interesa se proceda al archivo de las actuaciones.

En consecuencia, el referido Auto en sus **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** recoge:

“PRIMERO.- Establece el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera "manifiestamente" el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- En el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

TERCERO.- No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena de las costas causadas”.

Por cuanto antecede, el AUTO 71/22 de fecha 6 de mayo de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla, DECLARA terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- ABONO CANON DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que desde hace más de treinta años se han ido suscribiendo convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla (La Hispalense y la Pablo de Olavide) con el fin de ofrecer y facilitar a los Alumnos Universitarios de la Localidad la opción de realizar prácticas académicas en esta Administración en la medida de sus posibilidades, significándose que todos los años un número significativo de alumnos las realizan.

En éste sentido cabe decir que existen dos tipos de prácticas, que no conllevan coste económico, y que se realizan en este Ayuntamiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La primera son las prácticas curriculares, son obligatorias para los estudiantes de grado y o masters y conllevan una duración habitual de 240 horas.

La segundas son las prácticas extracurriculares, no son obligatorias pero suponen un importante bagaje para el alumno que las realiza así como resultan extremadamente útiles para la propia Administración, ya que suponen realizar 6 meses de prácticas continuadas sin, como ya se ha mencionado, coste alguno para este Ayuntamiento, no obstante ello estas prácticas suponen realizar el abono de un canon de gestión a la Universidad de Sevilla, canon que se eleva a la cantidad de 217,80 €

En éste sentido cabe mencionar que en el Dpto. de RR.HH ha estado realizando prácticas Extracurriculares D^a XXXX, con DNI XXXX desde el 25/10/2021 hasta el 24/04/2022, significándose que a la vez que realizaba su programa de formación, ha ayudado de forma notable en las tareas a realizar por este Ayuntamiento.

Por tanto, y en virtud de cuanto antecede procedería realizar el abono de la cantidad antes mencionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D^a XXXX, personal Laboral Indefinido de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativa, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 31.i del Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 3 de mayo del corriente y por un periodo máximo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. TÉCNICO/A V, GRADUADO EN DERECHO. D. PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que ante la necesidad generada en la delegación de Promoción Económica e Innovación de participar activamente en los planes de recuperación promovidos por otras administraciones mediante la ejecución de proyectos como “Plan Provincial de Reactivación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Económica y Social (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla y el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como estrategia española para la canalización de fondos europeos destinados para reparar los daños provocados por la crisis de la Covid-19, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de un/a Técnico/a V graduado en Derecho con conocimiento en las Nuevas Tecnologías.

No pudiendo cubrir dicha oferta con el personal existente en el escalafón de sustitución, se propone realizar una Convocatoria Específica que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. D. MOVILIDAD Y L. URBANA (SIN). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	PEONES SIN	TC	3 MESES	SIN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. AUXILIAR DE INFORMÁTICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que debido a la ejecución de los proyectos de migración de los servidores de base de datos y gestor documental del Excmo. Ayuntamiento, así como todos los cambios y ajustes necesarios que se deben realizar en los servidores y puestos de usuario de las distintas delegaciones, se necesita contratar un/a administrativo/a informático/a para el departamento de Informática por una fecha estimada de 6 meses. Ante la imposibilidad de cubrir dicha oferta con el personal existente en el escalafón de contratación, se propone realizar una Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 13/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “VUELO FOTOGRAMÉTRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de marzo de 2022 (punto 15), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Vuelo fotogramétrico del término municipal de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450,00 €), lo que supone un total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 14 de marzo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 29 de marzo de 2022.

Con fecha 31 de marzo de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre A (Documentación administrativa y documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Proposición técnica, Compromiso de constitución de UTE en su caso, y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas en su caso), siendo la única empresa licitadora “Servicios Politécnicos Aéreos, S.A.”.

Por la Mesa se acuerda admitir la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora que está acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, y se da traslado de la proposición técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de la emisión del correspondiente informe de valoración de los Juicios de Valor.

Con fecha 06 de abril de 2022, por la Mesa de Contratación se aprueba el informe técnico emitido con fecha 05 de abril de 2022 por la Arquitecta Municipal, Sra. Bejarano Barrera, relativo a la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, y se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y Mejoras), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
1	SERVICIOS POLITÉCNICOS AÉREOS, S.A.	29.470,00 € 6.188,70 €(IVA) Total: 35.658,70 €	1.- Reducción de plazos: 30 días. 2.- Compromisos adicionales: - Incremento de GSD del vuelo de 25 cm a 22 cm: Sí. - Ampliación del plazo de garantía en un año más: Sí. - Alojamiento accesible a la copia de seguridad en la nube: 2 años.

Se adjunta igualmente el desglose de precios unitarios de los diferentes vuelos.

A continuación, por la Mesa se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta de la empresa licitadora presenta carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando sí encontrarse en tal situación.

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Servicios Politécnicos Aéreos, S.A.” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de abril de 2022, por la Mesa de Contratación se aprobó el informe técnico emitido con fecha 21 de abril de 2022 por la Arquitecta Municipal, Sra. Bejarano Barrera, y se procede a la baremación de la oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor, Oferta económica y Mejoras Automáticas, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	SERVICIOS POLITÉCNICOS AÉREOS, S.A.	29.470,00 € 6.188,70 €IVA 35.658,70 €	24	30	Reducción plazos: 22 puntos Compromisos adicionales: 23 puntos Total Mejoras: 45	99

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “SERVICIOS POLITÉCNICOS AÉREOS, S.A.”, NIF A78022381, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Vuelo fotogramétrico del término municipal de Dos Hermanas”, por el importe de veintinueve mil cuatrocientos setenta euros (29.470,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil ciento ochenta y ocho euros con setenta céntimos (6.188,70 €), lo que supone la cantidad total de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con setenta céntimos (35.658,70 €), para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.473,50 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Vuelo fotogramétrico del término municipal de Dos Hermanas”, Expdte. 13/2022/CON, a la empresa “**SERVICIOS POLITÉCNICOS AÉREOS, S.A.**”, NIF **A78022381**, con domicilio en Madrid, Ctra. Barrio de la Fortuna s/n, sector A, aeropuerto de Cuatro Vientos, C.P. 28054, teléfono 915605717, email spasadmin@spasa.com, por el importe de veintinueve mil cuatrocientos setenta euros (29.470,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil ciento ochenta y ocho euros con setenta céntimos (6.188,70 €), lo que supone la cantidad total de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con setenta céntimos (35.658,70 €) y las siguientes mejoras:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Reducción de plazos: 30 días

2. Compromisos adicionales:

- Incremento de GSD del vuelo de 25 cm a 22 cm: Sí
- Ampliación del plazo de garantía en un año más: Sí
- Alojamiento accesible a la copia de seguridad en la nube: 2 años.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- RDT 2017/031. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2017/031, iniciado por D^a. XXXX con DNI: XXXX, representada por Francisco Tejada Tejada, en solicitud de indemnización por *lesiones como consecuencia de caída sufrida el día 11 de febrero de 2017, en la Plaza de Abastos, sita en Plaza del Emigrante de esta Ciudad.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 10 de mayo de 2022, de la que se extrae lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES:

- I.** Con fecha 11 de febrero de 2017, tiene entrada en Registro General de este Ayuntamiento, escrito de reclamación patrimonial de la interesada en el que expone:

“PRIMERO.- Que el pasado día 11/02/2017 cuando mi mandante caminaba por la plaza de abastos de Dos Hermanas, más concretamente a la altura de los puestos de pescado, sufrió una caída con consecuencias graves. El motivo de dicha caída fue debido a la existencia de un enorme charco de agua en el suelo que no se encontraba ni señalizado ni acotado, lo que produjo que mi mandante resbalara y cayera al suelo produciéndose las lesiones por las que hoy se reclaman. Es por ello que la responsabilidad recae en la administración a la que me dirijo al tener dentro de sus competencias el mantenimiento y conservación de la plaza de abastos....

SEGUNDO.- A causa del accidente descrito, mi mandante sufrió daños personales de los cuales se encuentra en tratamiento y baja médica...”

Se acompaña:

- Informe de urgencia centro de salud San Hilario.
 - Fotografías del lugar donde se producen los hechos.
- II.** Por Patrimonio y Seguros municipales se solicitó informe a Consumo y Mercados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- III.** Decreto emitido con fecha 22 de mayo de 2017, por el que se resuelve la admisión a trámite del expediente de reclamación patrimonial, con nombramiento de instructor y secretaria, ordenando la tramitación del expediente por el procedimiento general, poniendo de manifiesto el expediente por plazo de 30 días hábiles, pudiendo presentar alegaciones y proposición de prueba, con valoración de la indemnización pretendida. Notificado con fecha 12 de junio de 2017.
- IV.** Con fecha 5 de julio de 2017, por la reclamante se presenta escrito en el que se comunica que aún no se le han estabilizado las lesiones, que una vez alcanzada la misma se presentará valoración final; así mismo se propone testifical y se designa representación letrada.
- V.** Se presentan varios escrito por la parte solicitando resolución expresa.
- VI.** Con fecha 11 de marzo de 2022, se remiten sendas citaciones a los testigos propuestos por la parte, que se niegan a recoger la notificación, lo que se hace constar por el notificador. Así mismo, se remitió a la representación comunicación del lugar y fecha de la práctica de la prueba admitida, a través de la sede electrónica con fecha 10 de marzo de 2022.
- VII.** Con fecha 20 de abril de 2022, por Consumo y Mercados se emite el informe solicitado.
- VIII.** Con fecha 21 de abril de 2022 se notifica trámite de audiencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- IX. Con fecha 26 de abril de 2022, se solicita por la parte copia de determinados documentos.
- X. Con fecha 29 de abril de 2022, por la reclamante se presenta escrito de alegaciones y cuantificación de la indemnización.

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.-Del Informe emitido por el Técnico de Consumo y Mercados se extrae:

“...según lo manifestado en la reclamación y las propias fotografías adjuntas a la misma, el accidente se produce en la zona del Mercado de Abastos sito en Plaza del Emigrante, donde se ubican los puestos de venta de pescado.

Derivada de las propias características del negocio de que se trata, la venta de pescado fresco, resulta necesaria la utilización de hielo y agua para su conservación y limpieza, por lo que la zona suele estar húmeda, por lo que el personal municipal de limpieza acude asiduamente a esa parte de las instalaciones para limpiar y secar. En la zona se instala panel plegable de señalización de suelo mojado, que permanece hasta el cierre al público del mercado...”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con el art. 32.1, párrafo primero, de la LRJSP.

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Se ha de verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDA.- Antes de entrar en el fondo del asunto, se ha de hacer la siguiente precisión: Si bien la reclamación se presenta dentro del plazo del año desde la ocurrencia de los hechos que propician la solicitud, según manifestación de la parte, no se han aportado elementos de juicio necesarios para poder cuantificar.

TERCERA.- Falta de acreditación del nexo causal.

Efectivamente, consta en el expediente justificante médico de fecha 11 de febrero de 2017, donde queda acreditado que la reclamante sufre determinadas lesiones.

Ahora bien, no constan elementos probatorios que acrediten que la reclamante sufrió el accidente en el lugar y forma que manifiesta; si bien la interesada propone testifical, y se admite, los testigos no comparecen.

El elenco probatorio, respecto a la producción del daño se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio de la reclamante, adoleciendo por tanto de pruebas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado y por tanto de la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que exime de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.

Como señala la Sentencia de TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005, la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De lo expuesto se concluye que al no haber sido acreditado el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones padecidas, no es posible determinar la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.

CUARTA.- Conducta de la víctima.

Pero aún en el supuesto en que se hubiese producido el evento dañoso en la forma descrita por la interesada, teniendo en cuenta lo adverbado en el escrito de reclamación, examinado el informe emitido por Consumo y Mercados, se puede concluir que los estándares de seguridad han sido los adecuados, y tal y como recuerda la STS 17.4.07-rec. 3923/2003, con cita de las STS 19.9.02 y 20.6.03, 7.2.98, 6.3.98, que "no resulta tal responsabilidad de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados, por el hecho de que la Administración ejerza competencias en la ordenación de un determinado sector o sea necesaria su autorización. Y en relación con supuestos de inactividad de la Administración, no resulta exigible a la Administración una conducta exorbitante, siendo una razonable utilización de los medios disponibles en garantía de los riesgos relacionados con el servicio, como se desprende de la sentencia de 20 de junio de 2003 , lo que en términos de prevención y desarrollo del servicio y sus infraestructuras se traduce en una prestación razonable y adecuada a las circunstancias como el tiempo, lugar, desarrollo de la actividad, estado de la técnica, capacidad de acceso, distribución de recursos, en definitiva lo que se viene considerando un funcionamiento estándar del servicio, al que alude la propia parte recurrente."

El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público.

Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento, entendiéndose así mismo que el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, tal y como ocurriría en este supuesto, de haber sido acreditada la ocurrencia del mismo.

QUINTA.-Falta de acreditación del quantum indemnizatorio.

Si bien se establece la indemnización en 3.302,47 € no se aporta pericial que la acredite, ni documentación que posibilite su cuantificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (11/02/2017) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 372409714**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- RDT 2021/038. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2021/038 PRO.S., iniciado de oficio, *por los daños materiales (concretamente parte trasera y lateral derecho) ocasionados al vehículo turismo, matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX con DNI: XXXX, representado por D^a. XXXX de Moya que a su vez actúa en nombre de la aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A28007268, en el transcurso de las labores de recogida de residuos por el servicio municipal de limpieza, realizadas el 30 de agosto de 2021, en la Ctra. A-8032 (Dos Hermanas-Bellavista), cuando el turismo se encontraba parado esperando para incorporarse a dicha carretera.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 22 de marzo de 2022, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Comparecencia del incidente realizada por operario municipal en el Departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento el día 30 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Consulta de registro de la DGT aportado al expediente con fecha 16 de septiembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2021 mediante mensaje de correo electrónico se da traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España S.A. y recibida apertura de siniestro con fecha 24 de septiembre de 2021. Ref. de Siniestro: **L41388401**.

CUARTO.- Escrito de reclamación y documentos que le acompañan presentado por D^a. Luisa M^a. Blasco Rodríguez de Moya en nombre de la aseguradora GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de entrada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 28 de enero de 2022, en el que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.

QUINTO.- Mensaje de correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, enviado por la aseguradora Mapfre España, en el que comunica la aprobación y estimación del siniestro.

SEXTO.- Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 22 de marzo de 2022.

SÉPTIMO.- Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada mediante el registro electrónico con fecha 30 de marzo de 2022 y aceptada notificación, con fecha 12 de abril de 2022.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (30/08/2021), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L41388401**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.
- 5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 1.311,64 € (*mil trescientos once euros y sesenta y cuatro céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (1.311,64 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A28007268**, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 1.161,64 € una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DBM 2021/108. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 363,77€ que gestiona la entidad Caja de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-857/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/12/2021, en la Avda. Condes de Ybarra en su confluencia con la C/ Vainilla de esta ciudad, se han producido daños a un hito de plástico azul y al separador del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-48001648, y domicilio en C/ Cedaceros, 9, 3ª planta, 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- DEFIM 21/12. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.492,79€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por incendio campo de fútbol Miguel Unamuno el 06/06/2021, en la Barriada Virgen de los Reyes de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas” .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DEFIM 21/16. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 17.655,15€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR , COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por un incendio producido en local sito en C/ Las Botijas, nº 7, el 26 de septiembre de 2021.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas” .

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 3 AL 9 DE MAYO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 03 a 09 de mayo de 2022.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000049/2022-LA.- LEGALIZACIÓN ESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EN CL VIRGEN DE LOS REYES, 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000050/2022-LA.- LICENCIA OBRAS Y UTILIZACION INMUEBLES DESTINADOS ACT. ECONOMICAS. ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MUSICA. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 14, 15 y 16
- EXPTE. 000051/2022-LA.- PRIMERA UTILIZACIÓN MODULO 8 DE LA NAVE B DEL CENTRO LOGÍSTICO DE ALMACENAJE EN CARRETERA ELÑ COPERO NÚMERO 1

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000787/2022-LO.- 2ª FASE DE EDIFICIO DE 372 VIVIENDAS (VPO), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS. EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, MANZ. BPO-4
- EXPTE. 000805/2022-LO.- EJECUCIÓN DE 2 CALAS PARA LIBERAR OBSTRUCCIÓN EN CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES. EN DS DISEMINADO, PG.5 PARCELA 9001
- EXPTE. 000821/2022-LO.- DIVISIÓN DE LOCAL EXISTENTE EN DOS LOCALES, EN CL CANONIGO, 14

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 3 AL 9 DE MAYO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 03 al 09 de mayo de 2022.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000042/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR UNA SOLA PLANTA Y PISCINA
- EXPTE. 000043/2022-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS

LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDAS

- EXPTE. 000013/2022-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CL RONDA DE ALTAIR, 31

LICENCIAS DE ACTIVIDAD CONDEDIDAS

- EXPTE. 000060/2020-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) CON ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS Y PARA LLEVAR. EN CL ZAMORA, 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDAS

- EXPTE. 000004/2022-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y ESCUELA INFANTIL. EN RD ADOLFO SUAREZ, 56
- EXPTE. 000153/2021-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO. EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 20
- EXPTE. 000330/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y CERRAMIENTO DE SOLAR, EN CL MADRID, 9
- EXPTE. 000808/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA, EN CL LA ESPAÑOLA 28
- EXPTE. 001207/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA 14. PARCELA 11

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000103/2022-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE BAR-CAFETERÍA SIN COCINA A BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA. EN AV PIRRALOS, LOS, 11 ESC.1 PL. 00 PT. 07
- EXPTE. 000104/2022-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACION SIN MUSICA. EN AV ESPAÑA, DE, 181 LOCAL 25. ESQ. GENIL EN AV ESPAÑA, DE, 181 LOCAL 25. ESQ. GENIL
- EXPTE. 000105/2022-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA DE ESTÉTICA. EN CL PARIS, 29 LOCAL 16
- EXPTE. 000106/2022-CPA.- BARBERÍA Y PELUQUERÍA, EN CL BOLONIA, 8 LOCAL.

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000788/2022-LO.- SUSTITUCIÓN REVESTIMIENTO PISCINA, EN CL BECQUER, 7
- EXPTE. 000798/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ LICINIO, 16
- EXPTE. 000790/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL PEDRO LAVIRGEN, 1º
- EXPTE. 000791/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y ALICATADO EN COCINA Y BAÑO, EN CL BOLONIA, 16 1 B
- EXPTE. 000792/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ASCENSOR SIN AFECTAR AL VOLUMEN EXTERIOR DEL EDIFICIO, EN AUTOVÍA SEVILLA CÁDIZ, KM 555 CADE
- EXPTE. 000793/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DEL GALOPE, 10
- EXPTE. 000794/2022-LO.- RETIRADA DE LAMAS ZONA NOROESTE DEL EDIFICIO, EN CL SAN MARINO, 1
- EXPTE. 000795/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL GARCIA RAMOS, 10
- EXPTE. 000796/2022-LO.- REPARACIÓN ALICATADO DE COCINA Y SOLERIA BAÑO. EN CL ATENAS, 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000797/2022-LO.- REFORMA BAÑOS, EN PL PARMA, 5 1º B
- EXPTE. 000798/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED. EN CL FLAVIO, 5
- EXPTE. 000799/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN AV ENRIQUEZ DE RIBERA, 32
- EXPTE. 000800/2022-LO.- SOLADO PATIO DELANTERO, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 40
- EXPTE. 000801/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL VIZCAYA, 40
- EXPTE. 000802/2022-LO.- INSTALACIÓN CHIMENEA, EN CL PETENERA, 1
- EXPTE. 000803/2022-LO.- ADECUACIÓN DE SOLERIA PATIO INTERIOR VIVIENDA, EN CL MANUEL DE FALLA, 65
- EXPTE. 000804/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PL DEL PINAR, 4
- EXPTE. 000806/2022-LO.- RECONSTRUCCIÓN DE ARQUETA PARA BOMBA DE DRENAJE, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 10
- EXPTE. 000807/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PETENERA, 1
- EXPTE. 000808/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL. GUSTAVO BACARISAS, 60
- EXPTE. 000809/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN HILADORA, 21
- EXPTE. 000810/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL FRANCISCO DE ORELLANA, 6
- EXPTE. 000811/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL FERNANDINA, 30 1º D
- EXPTE. 000812/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL MONZON, 17
- EXPTE. 000813/2022-LO.- APLICAR TRATAMIENTO CONTRA LA HUMEDAD DE CAPILARIDAD EN CERRAMIENTO DE PLANTA BAJA, EN CL FERRARA, 3
- EXPTE. 000814/2022-LO.- PINTURA DE FACHADA POR MANTENIMIENTO, EN PL ROMA, 11
- EXPTE. 000815/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARE, EN PL LAS GAVIOTAS, 10
- EXPTE. 000816/2022-LO.- REFORMA DE FACHADA, EN CL REVERTE, 55
- EXPTE. 000817/2022-LO.- HUECO PUERTA GARAJE Y REALIZACIÓN ARQUETA SIFONICA, EN PL LAS GOLONDRINAS, 6
- EXPTE. 000818/2022-LO.- REFORMA BAÑO Y COCINA, EN CL DUERO, 11
- EXPTE. 000819/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FUENCISLA, MARTÍN, 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000820/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO ENERGIA SOLAR, EN CL VILLAR QUINTO, 2 G2
- EXPTE. 000822/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL GONZALO DE BERCEO, 39
- EXPTE. 000823/2022-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PIESCINA PARTICULAR, EN CL EL MELCHOR, 8
- EXPTE. 000824/2022-LO.- INSTALACIÓN ENERGIA SOLAR AUTOCONSUMO, EN PJ ANTONIO DE VILLEGAS, 25
- EXPTE. 000825/2022-LO.- ALICATADO PATIO, EN CL. SISENANDO, 3
- EXPTE. 000526/2022-LO.- ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS, EN CL ACEITUNA, 5
- EXPTE. 000827/2022-LO.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNAPISCINA PRIVADA ENTERRADA, EN CL MAR, 11
- EXPTE. 000828/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LA FRANCESA, 4
- EXPTE. 000829/2022-LO.- PINTADO DE FACHADA, EN CL GRAN CANARIA, 2
- EXPTE. 000830/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CM VILLANUEVA DEL PÍTAMO.
- EXPTE. 000831/2022-LO.- TRABAJOS ENLUCIDO, REVESTIMIENTOS Y MEJORA DE INSTALACIONES EXISTENTES, EN CL SAN REMO, 1
- EXPTE. 000832/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 40KWN. EN CL DENARIO, 3
- EXPTE. 000833/2022-LO.- ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICFA, REPARACIÓN DE VENTANAS Y PINTURA. EN CL GABRIEL MIRO, 3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: ORVI SOTOLOR, S.L. - (CIF: B91644500) – IMPORTE: 887 € – OBRAS: OFICINAS Y ALMACÉN DE EMPRESA CONSTRUCTORA E INSTALADORA-EMPLAZAMIENTO: C/ MONZÓN, 8 - EXPT: 000088/2022-LO-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: - METROVACESA S.A. (CIF: ES-A87471264)- IMPORTE 102.420,89 €
- OBRAS: EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR PARA 143 VIVIENDAS - EMPLAZAMIENTO- SC SEN-1 ENTRENUELOS, MANZANA BC-3.- EXPT: 000341/2021-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local la relación de las adjudicaciones definitivas de la ocupación de terrenos con instalaciones en la feria de Dos Hermanas 2022.

Por todo lo anterior, se somete a Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el listado que se adjunta de la adjudicación de definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones en la feria de 2022, donde queda reflejado: titular de la parcela, referencia de la misma y actividad a la que estará destinada.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Movilidad y Prevención, Delegación de Cultura y Fiestas, departamento de obras, departamentos de delineación y administración de rentas del presente acuerdo.

SITIOS ATRACCIONES – CHURRERIAS Y TÓMBOLAS FERIA 2022

DH-A-P03-01	XXXX	TREN ESCOBA	PARCELA 03 N° 01
DH-A-P03-02	XXXX	SUPER RANA SALTARINA	PARCELA 03 N° 02
DH-A-P03-03	XXXX	GUSANO LOCO	PARCELA 03 N° 03
DH-A-P03-04	XXXX	BOB ESPONJA	PARCELA 03 N° 04
DH-A-P03-05	XXXX	GIRA TEGNO (GRUAS)	PARCELA 03 N° 05
DH-A-P03-06	XXXX	SUPER OLLA	PARCELA 03 N° 06
DH-A-P03-07	XXXX	TECNO DANCE	PARCELA 03 N° 07
DH-A-P03-08	XXXX	LA CARCEL	PARCELA 03 N° 08
DH-A-P04-01	XXXX	AUTOS DE COCHES	PARCELA 04 N° 01
DH-A-P04-02	XXXX	FLIP FLY	PARCELA 04 N° 02
DH-A-P04-03	XXXX	DRAGON	PARCELA 04 N° 03
DH-A-P04-04	XXXX	KING KONG	PARCELA 04 N° 04
DH-A-P04-05	XXXX	ALADIN	PARCELA 04 N° 05
DH-A-P04-06	XXXX	EL JUEGO DEL MIEDO	PARCELA 04 N° 06
DH-A-P05-01	XXXX	NORIA INFANTIL	PARCELA 05 N° 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DH-A-P05-02	XXXX	BABY	PARCELA 05 N° 02
DH-A-P05-03	XXXX	GLOBITOS SHOW	PARCELA 05 N° 03
DH-A-P05-04	XXXX	PEQUEÑOS VAQUEROS	PARCELA 05 N° 04
DH-A-P05-05	XXXX	HORTON SHOW	PARCELA 05 N° 05
DH-A-P05-06	XXXX	TOKITO	PARCELA 05 N° 06
DH-A-P05-07	XXXX	BABY-VOLADOR	PARCELA 05 N° 07
DH-A-P05-08	XXXX	BABY	PARCELA 05 N° 08
DH-A-P05-09	XXXX	MINI MOUSE	PARCELA 05 N° 09
DH-A-P05-10	XXXX	MINI SELVA ACUÁTICA	PARCELA 05 N° 10
DH-A-P05-11	XXXX	CAMAS	PARCELA 05 N° 11
DH-A-P06-01	XXXX	BARCO PIRATA INF.	PARCELA 06 N° 01
DH-A-P06-02	XXXX	SCALEXTRIC	PARCELA 06 N° 02
DH-A-P06-03	XXXX	BABY	PARCELA 06 N° 03
DH-A-P06-04	XXXX	PISTA DE COCHES INFANTIL	PARCELA 06 N° 04
DH-A-P06-05	XXXX	TORTUGAS NINJA	PARCELA 06 N° 05
DH-A-P06-06	XXXX	BABY	PARCELA 06 N° 06
DH-A-P06-07	XXXX	PISTA DE COCHES INFANTIL	PARCELA 06 N° 07
DH-A-P06-08	XXXX	JUMPING	PARCELA 06 N° 08
DH-A-P06-09	XXXX	PISTA DE MOTOS	PARCELA 06 N° 09
DH-A-P07-00	XXXX	CHURRERIA	PARCELA 07 N° 00
DH-A-P07-01	XXXX	MEGA BROSS	PARCELA 07 N° 01
DH-A-P07-02	XXXX	MEGA BROSS	PARCELA 07 N° 02
DH-A-P07-03	XXXX	MR. BEAN	PARCELA 07 N° 03
DH-A-P07-04	XXXX	NORIA PANORÁMICA	PARCELA 07 N° 04
DH-A-P07-05	XXXX	TORO MECANICO	PARCELA 07 N° 05
DH-A-P07-06	XXXX	CATARATAS	PARCELA 07 N° 06
DH-A-P08-01	XXXX		PARCELA 08 N° 01
DH-A-P08-02	XXXX	BARCA VIKINGA	PARCELA 08 N° 02
DH-A-P08-03	XXXX	PROYECT	PARCELA 08 N° 03
DH-A-P08-04	XXXX	LATIGO	PARCELA 08 N° 04
DH-A-P08-05	XXXX	RATON VACILÓN	PARCELA 08 N° 05
DH-A-P11-01	XXXX	TOMBOLA	PARCELA 11 PUESTO 01
DH-A-P10-01	XXXX	TOMBOLA	PARCELA 10 PUESTO 01
DH-A-P00-CHUR01	XXXX	CHURRERIA	CHURROS 01
DH-A-PSP-14	XXXX	CHURRERIA	PARCELA PSP N° 14
DH-A-PSI-43	XXXX	CHURRERIA	PARCELA PSI N° 43

SITIOS ALIMENTACIÓN FERIA 2022.

1. XXXX ALGODÓN.
2. XXXX ALGODÓN.
3. XXXX ALGODÓN.
4. XXXX HAMBURGUESERÍA.
5. XXXX HAMBURGUESERÍA.
6. XXXX TURRÓN.
7. XXXX PERRITOS CALIENTES.
8. XXXX TURRÓN.
9. XXXX HAMBURGUESERÍA.
10. XXXX TURRÓN.
11. XXXX TURRÓN.
12. XXXX TURRÓN.
13. XXXX TURRÓN.
14. XXXX FRUTOS SECOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. XXXX	HELADOS.
16. XXXX	HELADOS.
17. XXXX	HELADOS.
18. XXXX	PASTELES.
19. XXXX	GOFRES Y BUÑUELOS.
20. XXXX)	HAMBURGUESERÍA.
21. XXXX	KEBAP.
22. XXXX	HAMBURGUESERÍA.
23. XXXX	PERRITOS CALIENTES.
24. XXXX	GOFRES Y BUÑUELOS.
25. XXXX	GOFRES Y BUÑUELOS.
26. XXXX	HAMBURGUESERÍA.
27. XXXX	VELADORES DE HAMBURGUESERÍA.
28. XXXX)	HELADOS.
29. XXXX	GOFRES Y BUÑUELOS.
30. XXXX	GOFRES Y BUÑUELOS.
31. XXXX	ALGODÓN.
32. XXXX	TURRÓN.
33. XXXX	TURRÓN.
34. XXXX	TURRÓN.
35. XXXX	PATATAS ASADAS.
36. XXXX	HAMBURGUESERÍA.
37. XXXX	BOCADILLOS.
38. XXXX	HAMBURGUESERÍA.
39. XXXX	GOFRES Y BUÑUELOS.
40. XXXX	BOCADILLOS.
41. XXXX	BOCADILLOS.
42. XXXX	HAMBURGUESERÍA.
43. XXXX	GOFRES Y BUÑUELOS.
44. XXXX	HELADOS.

SITIOS TIRO-TOCA FERIA 2022

1. XXXX	GLOBOS.
2. XXXX	TIRO.
3. XXXX	TIRO.
4. XXXX	TIRO.
5. XXXX	TIRO.
6. XXXX	TIRO.
7. XXXX	TIRO.
8. XXXX	TIRO.
9. XXXX	GLOBOS.
10. XXXX	BINGO.
11. XXXX	TIRO.
12. XXXX	GLOBOS.
13. XXXX	GLOBOS.
14. XXXX	TIRO.
15. XXXX	PESCA DE PATOS.
16. XXXX	TIRO.
17. XXXX	TIRO.
18. XXXX	TIRO.
19. XXXX	TIRO.
20. XXXX	TIRO.
21. XXXX	TIRO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.	XXXX	TIRO.
23.	XXXX	TIRO.
24.	XXXX	TIRO.
25.	XXXX	TIRO.
26.	XXXX	TIRO.
27.	XXXX	TIRO.
28.	XXXX	BINGO.
29.	XXXX	JUGUETES.
30.	XXXX	TIRO.
31.	XXXX	TIRO.
32.	XXXX	TIRO.
33.	XXXX	PESCA DE PATOS.
34.	XXXX	TIRO.
35.	XXXX	TIRO.
36.	XXXX	TIRO.
37.	XXXX	TIRO.
38.	XXXX	TIRO.
39.	XXXX	TIRO.
40.	XXXX	TIRO.
41.	XXXX	TIRO.

SITIOS BISUTERÍA FERIA 2022

1.	XXXX	DH-A-TRI-65
2.	XXXX	DH-A-TRI-47
3.	XXXX	DH-A-TRI-49
4.	XXXX	DH-A-TRP-04
5.	XXXX	DH-A-TRI-33
6.	XXXX	DH-A-TRI-03
7.	XXXX	DH-A-TRI-41
8.	XXXX	DH-A-TRI-57
9.	XXXX	DH-A-TRP-36
10.	XXXX	DH-A-TRP-34
11.	XXXX	DH-A-TRP-32
12.	XXXX	DH-A-TRI-14A
13.	XXXX	DH-A-TRI-26
14.	XXXX	DH-A-PSP-24
15.	XXXX	DH-A-TRI-13
16.	XXXX	DH-A-TRP-24
17.	XXXX	DH-A-TRI-15
18.	XXXX	DH-A-TRI-17
19.	XXXX	DH-A-TRI-63
20.	XXXX	DH-A-TRI-59
21.	XXXX	DH-A-TRI-61
22.	XXXX	DH-A-TRI-67
23.	XXXX	DH-A-TRP-20
24.	XXXX	DH-A-TRP-20
25.	XXXX	DH-A-PSP-26
26.	XXXX	DH-A-TRI-35
27.	XXXX	DH-A-TRI-43
28.	XXXX	DH-ATRI-31
29.	XXXX	DH-A-TRI-53
30.	XXXX	DH-A-TRI-55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. XXXX	DH-A-TRI-51
32. XXXX	DH-A-TRI-25/27
33. XXXX	DH-A-TRP-16
34. XXXX	DH-A-TRI-39
35. XXXX	DH-A-TRP-30
36. XXXX	DH-A-TRP-14
37. XXXX	DH-A-TRP-28

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 41/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2018, se adjudicó el contrato “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”. Expdte. 29/2018/CON, a la empresa “Ferretería Lozano, S.L.”, con CIF B41594631, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 14 de octubre de 2020, y siendo la duración de éste de dos años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la extinción del contrato, 29/2020/CON “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”, por resolución conforme a lo establecido en el art. 211 1 a) dada la incompatibilidad sobrevenida del contratista.

Es por cuanto antecede, por lo que aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del suministro objeto de contratación.

La duración del contrato será de tres años. Se prevén dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”, por un importe anual del contrato de sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (64.542,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor trece mil quinientos cincuenta y tres euros con noventa y tres céntimos (13.553,93 €), lo que supone un total de setenta y ocho mil noventa y seis euros con cuarenta y tres céntimos (78.096,43 €).

El presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de ciento noventa y tres mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (193.627,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y ocho céntimos (40.661,78 €), lo que supone un total de doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiocho céntimos (234.289,28 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres euros con setenta y cinco (354.983,75 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **196 facturas** por un importe total de **744.518,76 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
20A/2022	2	FACTURAS 2022	1.014,61
20B/2022	5	CONTRATOS MENORES 2021	2.088,46
20C/2022	95	CONTRATOS MENORES 2022	240.917,95
20D/2022	5	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.632,77
20E/2022	1	ACUERDOS 2022	4.758,62
20F/2022	85	LICITACIÓN 2022	478.996,41
20G/2022	3	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	15.109,94

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 14/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ENTOLDADO DE CALLES Y PLAZA DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de abril de 2022 (punto 05), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 06 de abril de 2022, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido) Anualidades 2022-2023-2024	PUNTOS
1	FERIAS Y EVENTOS, S.L.	118.311,00	100,00
2	TOLDOS SAN PABLO, S.L.	121.633,20	76,10
3	TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.	127.803,00	31,71

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “FERIAS Y EVENTOS, S.L.”, NIF B91333252, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el “Contrato de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entoldado de calles y Plaza del centro urbano de Dos Hermanas”, por un importe para las anualidades de 2022-2023-2024 de 118.311,00 € más el IVA correspondiente por importe de 24.845,31 € lo que supone la cantidad total de 143.156,31 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.915,55 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para las tres anualidades del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista el acta de la Mesa de Contratación de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 14/2022/CON “Entoldado de calles y Plaza del centro urbano de Dos Hermanas”, a la empresa “**FERIAS Y EVENTOS, S.L.**”, NIF **B91333252**, con domicilio en Écija, Pol. La Campiña, calle Comunidad de Madrid núm. 5, C.P. 41.400, teléfono 635617712, email direccion@andaluzadeeventos.com, por el importe de **ciento dieciocho mil trescientos once euros (118.311,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y un céntimos (24.845,31 €)**, lo que supone la cantidad total de **ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta y seis euros con treinta y un céntimos (143.156,31 €)**, conforme al siguiente desglose por anualidades.

ANUALIDAD	2022		
TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)
MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA	11.300,00	3,49 €	39.437,00 €
		21% I.V.A.	8.281,77 €
		TOTAL I.V.A. INCLUIDO	47.718,77 €
ANUALIDAD	2023		
TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)
MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA	11.300,00	3,49 €	39.437,00 €
		21% I.V.A.	8.281,77 €
		TOTAL I.V.A. INCLUIDO	47.718,77 €

ANUALIDAD	2024		
TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	IMPORTE (€)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA	11.300,00	3,49 €	39.437,00 €
		21% I.V.A.	8.281,77 €
		TOTAL I.V.A. INCLUIDO	47.718,77 €
RESUMEN TOTAL ANUALIDADES			
	TOTAL BRUTO ANUALIDADES 2022-2023-2024		118.311,00 €
		21% I.V.A.	24.845,31 €
		TOTAL I.V.A. INCLUIDO	143.156,31 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. María Carmen Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 29 de abril esta Junta de Gobierno Local aceptó la Resolución Definitiva de Subvención, comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo, para el mantenimiento de una Unidad de Orientación Profesional, por importe de 206.637,06 Euros, solicitándose a la Oficina Presupuestaria que se adoptaran las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución del proyecto, de acuerdo a la estructura de gastos aprobada en la Resolución de Concesión de Subvención de 14 de marzo de 2022.

En cuanto a la ubicación de los servicios, esta Delegación ha constatado el interés por parte de la propiedad del local sito en calle Capote número 7 de seguir ofreciendo sus instalaciones. El citado local se encontraba contemplado en la solicitud de ayuda, contando con un equipamiento que permanece en condiciones adecuadas tras la finalización del arrendamiento anterior. Estas instalaciones y medios han obtenido, al igual que en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ediciones anteriores, el visto bueno de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo, tal y como establece la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo invocada. La regulación del uso de las citadas instalaciones se instrumentaría a través de un *contrato de arrendamiento de local para uso distinto del de vivienda*, al igual que en ediciones anteriores, con sujeción a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El contrato propuesto contempla una vigencia desde el desde el 16 de mayo de 2022 hasta el quince de mayo de 2023, con una renta mensual de mil doscientos euros, a lo que se añadirá el correspondiente I.V.A. La renta citada se imputará a la partida presupuestaria “2410 22638 Gastos varios Unidad Orienta 2022-2023”.

Se adjunta borrador de contrato de arrendamiento, informe técnico de valoración e informe jurídico.

Por todo lo anteriormente descrito, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Contrato de Arrendamiento del Local sito en Calle Capote núm. 7, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”, con vigencia desde el 16 de mayo de 2022 hasta el quince de mayo de 2023, en los términos del borrador adjunto, autorizando a la Delegada que suscribe para la firma del mismo.

SEGUNDO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos. En base a ello se han realizado durante el mes de MARZO, ABRIL Y MAYO la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS. EDICIÓN 2, A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- PARTICIPACIÓN DE LA LAGUNA FUENTE DEL REY EN LA GRAN SEMANA, CIENCIA CIUDADANA POR LA BIODIVERSIDAD. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, y del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en la que se indica que dentro de las actividades de promoción de la Laguna de Fuente del Rey, ambas Delegaciones participarán activamente en las actividades puestas en marcha a través de la iniciativa LA GRAN SEMANA, CIENCIA CIUDADANA POR LA BIODIVERSIDAD . El objetivo es la realización de un reto participativo para hacer una gran prospección de datos de biodiversidad con participación ciudadana a nivel nacional, donde intervienen organizaciones naturalistas, científicas, conservacionistas e instituciones que quieren promover la ciencia ciudadana, apostando por ella como una manera de conocer y conservar nuestra biodiversidad.

Con una serie de actos coordinados por plataformas de participación ciudadana para la biodiversidad, y por organizaciones naturalistas y científicas, se movilizará el mayor número posible de participantes, para que del 20 al 29 de mayo puedan aportar muchos datos y observaciones de biodiversidad.

Se cuenta para ello con diversas plataformas de recepción de datos: Observation, Biodiversidad Virtual, eBird, etc. En ellas se recogerán y recopilarán los datos que luego se pondrán en común para ver el resultado de cada año.

La Laguna de Fuente del Rey participará en esta actuación con distintas actividades que tales como anillamientos científicos, y otras actuaciones además de la presentación de distintas herramientas de recepción de datos de la Biodiversidad.

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la participación de la Laguna Fuente del Rey en la gran semana, ciencia ciudadana por la biodiversidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a los Delegados que suscriben para realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a la ejecución del programa descrito en el presente documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEA EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEA línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021. La convocatoria cuenta con crédito a través de la aplicación presupuestaria “4330 47904 Ayudas a Autónomos PAEA Línea 7 Plan Contigo”.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- D. XXXX, con DNI XXXX y nº de registro 2022022539, de 25 de abril de 2022. El recurrente basa su recurso en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. constatando tal situación a fecha 17 de marzo de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX, nº de registro 2022023785, de 29 de abril de 2022. El recurrente basa su recurso en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. constatando tal situación a fecha 17 de marzo de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX, Nº registro 2022022380, de 25 de abril de 2022. El recurrente basa su recurso en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. constatando tal situación a fecha 11, 17 y 23 de marzo de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022022535, de 25 abril de 2022. El recurrente basa su recurso en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. constatando tal situación a fecha 17 de marzo de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022022914, de 26 abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la ayuda por no tener deudas con las administraciones, aportando certificados correspondientes.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022022817, de 26 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la ayuda por no tener deudas con el OPAEF a fecha de su solicitud ni en el momento del pago al haberla abonado.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022023002, de 27 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la ayuda por no tener deudas con el OPAEF a fecha de su solicitud ni en el momento del pago al haberla abonado.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022022842, de 26 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la ayuda por no tener deudas con el OPAEF a fecha de su solicitud ni en el momento del pago al haberla abonado.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT, y los informes y certificados adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de dos mil euros (2.000€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 11, 17 y 23 de marzo de 2022 previo a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas tanto en el momento de la solicitud como en el momento que presenta el recurso de reposición, cumpliendo por tanto con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras en lo referente a no tener deudas en periodo ejecutivo con la Administración Municipal.

SEXTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas tanto en el momento de la solicitud como en el momento que presenta el recurso de reposición, cumpliendo por tanto con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras en lo referente a no tener deudas en periodo ejecutivo con la Administración Municipal.

SEPTIMO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas tanto en el momento de la solicitud como en el momento que presenta el recurso de reposición, cumpliendo por tanto con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras en lo referente a no tener deudas en periodo ejecutivo con la Administración Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OCTAVO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas tanto en el momento de la solicitud como en el momento que presenta el recurso de reposición, cumpliendo por tanto con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras en lo referente a no tener deudas en periodo ejecutivo con la Administración Municipal.

NOVENO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47904 Ayudas Autónomas PEAE Línea 7 Plan Contigo”, aprobar el pago a cada beneficiario de la totalidad del importe concedido.

DECIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEAE EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE DESESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAE línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- D^a. XXXX, con DNI XXXX, N^o registro 2022023028, de 27 de abril de 2022. La recurrente solicita la revisión del caso para que se proceda a la concesión de la subvención por cumplir el requisito de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022023438, de 28 de abril de 2022. El recurrente basa su recurso en que la deuda que mantenía con Hacienda fue liquidada el 31 de marzo de 2022.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022023265, de 27 de abril de 2022. El recurrente solicita que se admita el recurso y se le conceda la subvención por cumplir con el artículo 9 e) de las bases.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022023615, de 29 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la subvención por no tener deudas con las administraciones públicas conforme al artículo 9 e) de las bases.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022021703, de 20 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la subvención por mantener la actividad desde 2014, aunque por motivos económicos y prácticos desde el año 2020 todos los meses de agosto realiza un cese de actividad por varios días causando alta de nuevo el día 1 de septiembre, llevando 2500 días como autónomos.
- D^a. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022022591, de 25 de abril de 2022. La recurrente argumenta que a la presentación de la solicitud de subvención tenía pendiente de pago un impuesto de vehículos que no conocía, siendo pagada el 1 de abril de 2022.
- D^a. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022023063, de 27 de abril de 2022. La recurrente argumenta que tenía pendiente el pago de un I.B.I. que pagó antes de la publicación de las listas provisionales de admitidos.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT y los informes adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 11 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con su obligación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la resolución de concesión de 23 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 11 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con su obligación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la resolución de concesión de 23 de marzo de 2022.

TERCERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 11 de mayo de 2022, al no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

haber acreditado cumplir con su obligación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la resolución de concesión de 23 de marzo de 2022.

CUARTO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 11 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con su obligación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la resolución de concesión de 23 de marzo de 2022.

QUINTO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de fecha de mayo 11 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el artículo 9 c) de las Bases Reguladores por no cumplir con la antigüedad mínima de seis meses a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla (22 de octubre de 2021), al haber causado baja en el mes de agosto de 2021.

SEXTO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 11 de mayo y certificado de la Administradora de Rentas de 11 de mayo de 2022, según los cuales no consta acreditado cumplir con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras por tener deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Local tanto en el momento de la solicitud como con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda.

SEPTIMO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 11 de mayo y certificado de Administradora de Rentas de 6 de mayo de 2022, según los cuales no consta acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el art. 9.e) de las bases respecto a las obligaciones tributarias con la Hacienda Local al no haber acreditado cumplir con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras por tener deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Local en el momento de la solicitud, de fecha 15 de noviembre de 2021.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, LÍNEA 9 DEL PEA E EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de resolución definitiva, conforme al expediente 1/2021/GESPYMES, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales del proyecto “mantenimiento de la actividad empresarial” en el marco de la línea 9 del PEA, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590554) y extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

La resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra la citada resolución.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- Doña XXXX, con DNI XXXX, representación de J.M. ALTA COSTURA S.L., con NIF B90191966, nº de registro 2022021767 de 20 de abril de 2022. El recurrente solicita que se proceda a la concesión de la subvención solicitada, ya que a fecha de la Resolución Definitiva estaba al corriente con sus obligaciones tributarias.

Tras el análisis del citado recurso, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESPYMES y el informe adjunto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por J.M. ALTA COSTURA S.L., con NIF B90191966, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de tres mil euros (3.000€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al haberse comprobado el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47905 Ayudas a Pymes PEA, Línea 9 Plan Contigo”, aprobar el pago al beneficiario indicado en el punto anterior de la totalidad del importe concedido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS LOCALES, LÍNEA 9 DEL PEA EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DESESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva, conforme al expediente 1/2021/GESPYMES, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales del proyecto “mantenimiento de la actividad empresarial” en el marco de la línea 9 del PEAE, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590554) y extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

La resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra la citada resolución.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de RAMOS EVENTOS S.L. con CIF B90351073, nº registro 2022021728 de 20 de abril de 2022. El recurrente solicita que se admita certificación de no deuda con la Agencia Tributaria con objeto de la concesión de la ayuda.
- D. XXXX, con DNI XXXX, en nombre y representación de CAFETERIA EL REGIDOR DE MONTEQUINTO S.L. con CIF B91787937, nº registro 2022021397 de 19 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la ayuda por cumplir con el requisito del artículo 9 f) de las Bases Reguladoras al estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, ya que existía un embargo puntual por deudas con la AEAT, y cuando la sociedad interesada fue a pagar, la empresa obligada a realizar el embargo “...le insistieron en que no se preocupara por la deuda de Hacienda, que la pagarían ellos de forma inmediata”.
- D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de PINTURAS MARTIN COTAN SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF B90473505, nº registro 2022021406 de 19 de abril de 2022. El recurrente solicita que se le conceda la ayuda por haber ingresado el 16 de marzo de 2022 la totalidad de la deuda que mantenía con la Tesorería General de la Seguridad Social, pero al no conseguir la entidad bancaria aplicar el ingreso de forma correcta persistió la deuda hasta el día 23 de marzo de 2022.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESPYMES y los informes adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por RAMOS EVENTOS S.L. con CIF B90351073, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 11 de mayo de 2022, según el cual a fecha de la Resolución Definitiva no constaba certificado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

positivo de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, no cumpliendo por ello con los requisitos del artículo 9 f de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por CAFETERIA EL REGIDOR DE MONTEQUINTO S.L. con CIF B91787937, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 11 de mayo de 2022, según el cual no consta acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el art. 9 f) de las bases de la convocatoria, en concreto al existir un embargo de créditos que se liquida con fecha 18 de abril de 2022, por parte de la empresa obligada al embargo, por tanto la recurrente no se encontraba al corriente con sus obligaciones tributarias hasta esa fecha, posterior a la resolución de concesión.

TERCERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por PINTURAS MARTIN COTAN SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF B90473505, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 11 de mayo de 2022, según el cual no consta acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el art. 9 f) de las bases de la convocatoria, en concreto no queda acreditado el encontrarse al corriente en las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social con carácter previo a la Resolución de concesión de las ayudas, al no constar el abono de la deuda hasta el 23 de marzo de 2022, fecha posterior a la resolución de concesión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Roderó (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/083	5 de mayo 2022	17	77.505,26
DECRETO CMEN/2022/084	6 de mayo 2022	21	79.913,47
DECRETO CMEN/2022/085	9 de mayo 2022	20	98.345,71
DECRETO CMEN/2022/086	10 de mayo 2022	17	137.711,10
DECRETO CMEN/2022/087	11 de mayo 2022	13	65.676,36
	TOTAL	88	459.151,90

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPEDIENTE PAT 07/2022. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD Y DEPORTES DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la ADJUDICACIÓN de la Concesión de uso privativo del bar de la caseta de feria que comparten ambas delegaciones, durante la Feria de Mayo de 2022 .

ANTECEDENTES. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del pasado 29 de abril, se aprobó el inicio de licitación, por procedimiento negociado sin publicidad, a fin de otorgar la concesión de uso privativo del bar de la caseta de feria de Deportes, Juventud, Salud y Consumo, durante los días 16 al 22 de mayo 2022, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación.

Según se dispone en el punto segundo del citado Acuerdo, se ha invitado al único participante que concurrió a la anterior licitación, que fue declarada desierta, D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX, para que presente su oferta.

Como se refleja en el Acta de la sesión, tras los debidos trámites, con fecha 9 de mayo de 2022 la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre Electrónico, en acto no público, y a la calificación la documentación administrativa contenida en el mismo, declarándola admitida. Seguidamente se examina la propuesta técnica y económica.

Conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11 del PCAP, la Mesa de Contratación procede a valorar la oferta de la licitadora, con el resultado que en el Acta se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consigna. En base a la urgente necesidad de llevar a cabo la ocupación objeto de la concesión, cuyo plazo de ejecución debe iniciarse el próximo día 16 de mayo, en los términos del punto 2 del artículo 170 de la LCSP, dado que únicamente participa un candidato, la Mesa de Contratación determina que no es posible negociar con él, en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169 de dicho cuerpo legal, por lo que acordó requerir a la licitadora la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos, establecida en la condición 14, que no hubiese presentado con anterioridad, y proponerla como adjudicataria del contrato, ante el Órgano de Contratación.

Recibida la documentación requerida, se declara conforme, por lo que se propone al Órgano de Contratación como adjudicataria de la Concesión de uso privativo del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud, Salud y Consumo, durante la Feria de Mayo de 2022, a D. Manuel Mendizábal Martínez.

VISTO cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar la Concesión Demanial para la ocupación y explotación del Bar de la Caseta de Juventud y Deportes, durante la Feria de Mayo de 2022, a D. XXXX, con DNI nº XXXX.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato, según dispone la condición 17 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar a la Delegada de Deportes y al Delegado de Juventud y Consumo, así como la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a la interesada, Patrimonio, Deportes, Juventud y Consumo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA JORNADA DE JUEGOS DE MESA “QUEREMOS JUGAR”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, y del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que desde ambas Delegaciones se promueven actividades de contenido cultural que supongan una alternativa de ocio saludable. Las Jornadas de Juego de Mesa reúnen estas dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

premisas y, además, tienen una gran aceptación por parte de la ciudadanía en general y en la juventud en particular.

Para poner en marcha este evento se propone la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Cultural Queremos Jugar, entidad con la que se han realizado actividades anteriormente (Taller de Ocio Joven, con el Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida), obteniendo resultados muy positivos en cuanto a la calidad del evento y a la cantidad de participantes.

En base a la participación prevista y a las características de la actividad, se considera adecuado su celebración en un espacio amplio como el Gran Hipódromo de Andalucía “Javier Piñar Hafner”.

Las fechas previstas para su realización son el 28-29 de mayo, comenzando el montaje el viernes 27, y finalizando el lunes 30 de mayo.

El total del presupuesto asumido por parte del Ayuntamiento, que asciende a 3.774,80 € se formalizará a través de contratos menores y se imputará a la partida presupuestaria de Dos Hermanas Divertida (334022626).

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de la realización de la Jornadas Juegos de mesa.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del convenio de colaboración con la Asociación Cultural Queremos Jugar para la organización y desarrollo de dichas jornadas.

TERCERO.- Facultar a D. Juan Pedro Rodríguez, Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo y a Doña Rosario Sánchez, Concejal Delegada de Cultura y Fiestas, para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para realización de esta actividad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Delegación de Juventud, Salud y Consumo, a la Delegación de Cultura y Fiestas y a Intervención; así como a la persona responsable del portal de transparencia municipal, de acuerdo con la ley 19/2013, de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 42/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2022. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de revestimiento de pinturas en centros educativos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que las obras se realizarán en dos centros educativos, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- Lote nº1.- CEIP. “Fernán Caballero”.
- Lote nº2.- CEIP. “Arco Norte”.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ismael Muñoz Rivera, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Revestimiento de pinturas en centros educativos públicos 2022. Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y nueve mil doscientos veintiocho euros con seis céntimos (169.228,06 €), más el IVA correspondiente por treinta y cinco mil quinientos treinta y siete mil con ochenta y nueve céntimos (35.537,89 €), lo que supone un total de doscientos cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (204.765,95 €). Desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>PRESUPUESTO CONTRATA</u>	<u>IVA</u>	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>
Lote 1.- CEIP FERNÁN CABALLERO	100.806,57 €	21.169,38 €	121.975,95 €
Lote 2.- CEIP ARCO NORTE	68.421,49 €	14.368,51 €	82.790,00 €
<u>TOTAL</u>	169.228,06 €	35.537,89 €	204.765,95 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 63202 Inversiones y Reposición en Colegios Públicos

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- ABONOS EXÁMENES PET Y FIRST AL CENTRO EXAMINADOR ES040 (INSTITUTO BRITÁNICO). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que tras el acuerdo firmado el 20 de septiembre de 2016 entre Universidad Popular y el Centro Platino autorizado de Cambridge English Assesment (Instituto Británico de Sevilla) se otorgaba a la U.P. la posibilidad de ofrecer a su alumnado la realización en Dos Hermanas de los exámenes de PET y FIRST.

Estos se realizarán en el mes de mayo, por lo que se abrió proceso de matriculación y posterior cierre a mitad de abril.

El alumnado de Universidad Popular ha abonado 103,79 euros para el examen PET y 184,20 para el examen FIRST. El resto de la población abona 107 euros para PET y 187 euros para FIRST.

EXAMEN PET	PARTICIPANTES	PRECIO	TOTAL
	14 alumnos/as UP	103,79	1453,06
	3 alumnos/as de la localidad	107,00	321,00
EXAMEN FIRST			
	6 alumnos/as UP	184,20	1105,20
	1 alumno/a de la localidad	187,00	187,00
	TOTAL		3066,26

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el abono de las matriculaciones al Centro Examinador Cambridge ES040 de 1.774,06 euros en concepto de matrículas PET y de 1292,20 euros en concepto de matrículas FIRST, lo que constituye un total de 3066,26 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El número de cuenta La Caixa ES18 2100 2541 17 0210116766. Dichas cantidades fueron ingresadas previamente en las arcas municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 4ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El día 21 de abril de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de las regularizaciones de 800,14 €(se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por la Escuela Infantil Simba.

- 800,14 euros correspondientes a la regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de marzo y abril de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 800,14 euros, en concepto de regularización de la 4ª convocatoria extraordinaria de los meses de marzo y abril de 2022, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por la empresa contratista, INFEVEN SOLUTIONS S.L. –CIF: B90267279 -, se ha presentado la certificación ordinaria novena (marzo 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 20.800,88 € más 4.368,18 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 32.568,23 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 2734 de fecha 29-04-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 25.3169,06 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 29/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la sustitución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del césped artificial en el terreno de juego del Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román, debido al deterioro del actual.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2022, y la adenda a éste aprobada con fecha 06 de mayo de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de seis semanas, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Sustitución de césped artificial en el terreno de juego del Estadio Municipal de Fútbol Miguel Román”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (330.578,51 €), más el IVA correspondiente por sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (69.421,49 €), lo que supone un total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 63911 Otras inversiones reposición Delegación de Deportes.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 000023/2022POM. APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras para su aprobación y posterior licitación, el Proyecto de ejecución de mejora urbana en Bda. Parque Giralda, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González.

El proyecto tiene un Presupuesto Base de Licitación de 445.279,60 €incluido IVA; y un plazo de ejecución previsto de seis meses, desde el acta que dé inicio a las obras.

El objeto del documento redactado es la descripción de las obras y actuaciones para mejorar el estado general de pavimentos que circunda la barriada y dotar de mayor número de aparcamientos de vehículos a la misma. Se reformará también la instalación de alumbrado público, báculos y luminarias. Se ordenará la arboleda, manteniendo la gran mayoría de los ejemplares existentes, trasplantando los que se encuentran en mal estado.

En informe emitido por el jefe de la Sección, D. José M^a Bonilla Medina, el 09-05-2022, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General de Inventario Municipal de la propiedad municipal del ámbito del proyecto.
- Informe del arquitecta técnico D^a Carolina Español Jiménez, emitido el 25-04-2022, sobre la innecesariedad de supervisión al proyecto al no concurrir en éste ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe emitido por la arquitecta de planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera con fecha 04-05-2022, en el que se recoge que las obras propuestas son urbanísticamente compatibles.
- Informe jurídico de la T.A.G D^a Rocío Rodríguez Torres de fecha 05-05-2022, emitido favorablemente.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, vistos los documentos del expediente y los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de ejecución de mejora urbana en Bda. Parque Giralda”, con un Presupuesto Base de Licitación de 445.279,60 €-CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS- (367.999,67€ más 77.279,93 € en concepto del 21% de IVA); y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto de las obras del proyecto será la S1532 61904 Barriadas consolidadas.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sección, la dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución), al igual que las funciones de la seguridad y salud durante la actividad de la obra queda asignada a D. Francisco de Asís Chaso González.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 52/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ÚLTIMA “OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. EL CHAPARRAL Y BDA. HUERTA SOLA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 01-02-2022 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que se celebra en esta sesión.

Por la empresa ELECNOR, S.A. –CIF: A-48027056- se ha presentado la certificación última de las obras de referencia, que suscribe el director facultativo D. José M^a Bonilla Medina, por importe de 18.620,09 € más 3.910,22 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 46.769,45 € (IVA incluido). Habiéndose realizado la medición final, coincide con la obra realmente ejecutada.

A la certificación se adjunta factura nº 9782145902 de fecha 06-05-2022, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación última de la citada obra, por importe total 22.530,31€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo los correspondientes servicios económicos municipales y Servicio de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 75/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN “OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, TRAMO CTRA. SE-3206 MARGEN DERECHO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26-noviembre-2022 (punto 25) adjudicó la licitación de la obra que se enuncian en el epígrafe, bajo el expediente 75/2021/CON, a la empresa Orvi Sotolor, S.L, por un importe total de 81.561,02 €y un plazo de ejecución de dos meses.

El acta de comprobación del replanteo de las obras se suscribió el 17-marzo-2022, comenzando su ejecución al día siguiente, con lo que la finalización prevista sería para el próximo 18 de mayo.

Por D. José Antonio Vizcaíno Espigares, en representación del contratista según figura en el expediente de contratación, se ha presentado escrito el 04/05/2022 (Reg Gral entrada número 2022024301) solicitando una ampliación de plazo para la *terminación de las obras hasta el 03-junio-2022*.

Por la el director facultativo, D. José María Bonilla Medina, con fecha 05-mayo-2022 emite *informe favorable* a lo solicitado considerando los argumentos que esgrime el contratista: “Al retraso de entrega de la canalización subterránea motivada por la falta de materias primas, y la huelga de transporte”, que se produjo durante el transcurso de la obra.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigió la licitación, admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo recoge siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa Orvi Sotolor, S.L una ampliación del plazo de ejecución de las “obras de reforma de la instalación de alumbrado público en Polígono Industrial la Isla, tramo de la Ctra. SE-3206 margen derecho”, Exp. 75/2021/CON, desde el día 18 de mayo, fijándose la fecha de finalización de contrato para el próximo 3 de junio.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 75/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA “OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, TRAMO CTRA. SE-3206 MARGEN DERECHO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 17 de marzo de 2022 se suscribió acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 25 de marzo.

Por la empresa contratista, ORVI SOTOLOR, S.L, NIF B91644500 se ha presentado la primera certificación (abril 2022) que expide el director facultativo, D. José M^a Bonilla Medina por importe de 12.548,84 € más 2.635,26 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 66.376,92 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 220141 de fecha 30-04-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 15.184,10 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA “OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS 2ª FASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- , se ha presentado la certificación cuarta de la obra enunciada, (abril-2022), que expide el director facultativo D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 39.211,80 € más 8.234,48 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 37.599,95 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0522-000001 de fecha 03/05/2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, por importe total de 47.446,28 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 78/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN APARCAMIENTOS AVDA. ESPAÑA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe que se suscribió, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D^a Carolina Español Jiménez interviniendo como representante de la Dirección Facultativa y D. Francisco José Repullo Gómez, interviniendo en representación de la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L -CIF: B-91792994.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan, no obstante se observa un repaso, que se especifica en el anexo adjunto al Acta de Recepción, en el que se detalla un plazo para subsanarse de 3 semanas como máximo, una vez subsanado y emitido informe favorable empezará el plazo de garantía que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 87/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LOS MONTECILLOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 05-05-2022 y se suscribió sin reparo alguno por el director facultativo de la obra D. José María Bonilla Medina; D. Javier Martínez Huertas en nombre y representación del contratista Eiffage Energía, S.L.U. -CIF B02272490- según consta en el expediente de contratación. El acta quedó ultimada por el concejal que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 88/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO “OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA INDUSTRIAL AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 03-05-2022 y se suscribió sin reparo alguno por el director facultativo de la obra D. José María Bonilla Medina, en nombre y representación del contratista NITLUX, S.A. -CIF A28168698-, según consta en el expediente de contratación, D. José Luis Díaz Fernández. El acta quedó ultimada por el concejal que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 89/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria Ocisur Obras y Servicios, S.L, NIF B91792994 se ha presentado la certificación tercera, (abril-2022), que expide la directora facultativa D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 55.572,31 € más 11.670,19 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 154.440,18 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 210358 de fecha 05-05-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe de 67.242,50 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 91/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2022 (punto 55), se aprobó requerir a la empresa licitadora “GRULOP 21, S.L.”, NIF B19510361, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, por el importe de 297.567,53 € más el IVA correspondiente por importe de 62.489,18 €, lo que totaliza la cantidad de 360.056,71 € por ser la segunda empresa mejor posicionada en el procedimiento, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 19.517,74 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 91/2021/CON “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, a la empresa “**GRULOP 21, S.L.**”, NIF **B19510361**, con domicilio en Granada, calle Construcción núm. 2, Oficina 5, Pol. Ind. El Florio, C.P. 18015, teléfono 958200681, email contratacion@grulop.com, por el presupuesto base de licitación de **trescientos noventa mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (390.354,88 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (81.974,52 €)**, lo que totaliza la cantidad de **cuatrocientos setenta y dos mil trescientos veintinueve euros con cuarenta céntimos (472.329,40 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 93/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN REPLANTEO “OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 29 de abril de 2022 y se suscribió sin reparo alguno por el director facultativo de la obra D. Ismael Muñoz Rivera, en nombre y representación del contratista 360 OBRA CIVIL, S.L –CIF: B90137142-, D. Juan Antonio Rondán Hinojosa; y por el concejal que suscribe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 04/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de abril de 2022 (punto 34), se ratificó la clasificación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2022, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (Impuesto eléctrico e IVA excluidos)
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	4.679.309,13 €

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “ENDESA ENERGÍA, S.A.U.”, NIF A81948077, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”, por los precios unitarios del término de energía en €/kw, según tarifa y periodo horario ofertados, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA, por importe anual total estimado de 4.679.309,13 € para que presentara en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 262.190,08 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP). Siendo el desglose por entidades de su propuesta el siguiente:

ENTIDAD	CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE ESTIMADO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	17.370.000 kwh/año	4.506.633,20 €
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000 kwh/año	112.411,40 €
PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	255.000 kwh/año	60.264,53 €
	IMPORTE TOTAL ESTIMADO	4.679.309,13 €

Con fecha 04 de mayo de 2022, la empresa “ENDESA ENERGÍA, S.A.U.”, presenta escrito con núm. de registro de entrada 2022024459, por el que solicita una ampliación de plazos para presentar el justificante de constitución de la garantía definitiva, motivado por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

retraso en la gestión del banco para su emisión, siéndole éste concedido mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbana y Contratación Administrativa, Resolución núm. 859/2022.

Con fecha 09 de mayo de 2022, tiene entrada en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación para proceder a la adjudicación del contrato.

Dado que, de acuerdo con la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presupuesto base de licitación es de cinco millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos un euros con sesenta y cinco céntimos (5.243.801,65 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de un millón ciento un mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (1.101.198,35 €), lo que supone un total de seis millones trescientos cuarenta y cinco mil euros (6.345.000,00 €). Desglosándose por entidades de la siguiente forma:

- Suministro Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (CIF: P-4103800-A): 6.000.000,00 €año, IVA incluido.
- Suministro Apuesta Mutua Andaluza S.AU (CIF: A-41942806): 220.000,00 €año, IVA incluido.
- Suministro Parque de Investigación y Desarrollo de Valme S.A. (CIF: A-91351932): 125.000,00 €año, IVA incluido.

TOTAL: 6.345.000,00 €año, IVA incluido

Y que el precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, e incluirá el importe del consumo en términos de energía, el término de potencia, los recargos/bonificaciones por energía reactiva, el alquiler de los equipos de medida, el impuesto eléctrico y el IVA.

Procede en consecuencia, conforme a lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que recibida la documentación solicitada, por parte del órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y de los Consejos de Administración de las Sociedades municipales, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y Parque de I. y D. Dehesa de Valme, S.A., de forma independiente, tal y como se establece en la Disposición Final Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, se adjudiquen los contratos relativos a cada una de las entidades dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Por tanto, visto cuanto antecede, la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en la Disposición Final Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a los suministros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de la licitación 04/2022/CON “Suministro de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”, a la empresa “**ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**”, NIF **A81948077**, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira núm. 60, teléfono 656601798, email: laura.diaz@endesa.es, por los precios unitarios del término de energía en €/kw, según tarifa y periodo horario ofertados, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA, por el presupuesto base de licitación de 6.000.000,00 €/año, IVA incluido.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 10/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO “OBRAS DE REASFALTADO DE APARCAMIENTO EN AVENIDA DE ESPAÑA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se fechó el 06-05-2022 y se suscribió sin reparo alguno por el director facultativo de la obra D. José María Bonilla Medina; D. Antonio Garrucho Camargo en nombre y representación del contratista GADITANA DE ASFALTOS, S.A -CIF A11477403-, según consta en el expediente de contratación. El acta quedó ultimada por el concejal que suscribe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 38/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de hormigón para los distintos Servicios Municipales a fin de que puedan realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento, reparaciones y ejecución de obras en las vías públicas, edificios, recintos e instalaciones municipales.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 (punto 27), se adjudicó el contrato “Suministro de hormigón para los Servicios municipales del Ayuntamiento”. Expdte. 26/2021/CON, a la empresa “Arlow Beach, S.L.”, con NIF B86163607, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 16 de junio de 2021, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía la posibilidad de realizar una prórroga de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato sería de dos años. La prórroga se acordaría por el órgano de contratación y sería obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 09 de marzo de 2022, la empresa contratista presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022012512), en el que expone su imposibilidad para poder continuar con el contrato a los precios adjudicado.

Emitido informe del responsable del contrato, con fecha 08 de abril de 2022, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueba no prorrogar el contrato “Suministro de hormigón para los Servicios municipales del Ayuntamiento”. Expdte. 26/2021/CON

Es por cuanto antecede, por lo que aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del suministro objeto de contratación.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, que asciende a la cuantía de ciento veintiséis mil setecientos euros (126.700,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiséis mil seiscientos siete euros (26.607,00 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y tres mil trescientos siete euros (153.307,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de doscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta euros (278.740,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	40,00%	61.322,80
1532	61904	Barriadas Consolidadas	40,00%	61.322,80
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	20,00%	30.661,40
		TOTALES	100,00%	153.307,00

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 39/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la modernización de la instalación de alumbrado público de la Plaza del Arenal y la Avda. de Sevilla, a fin de mejorar la eficiencia energética.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jose María Bonilla Medina del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la instalación de alumbrado público en Plaza del Arenal y Avda. de Sevilla”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (43.242,42 €), más el IVA correspondiente de nueve mil ochenta euros con noventa y un céntimos (9.080,91 €), lo que supone un total de cincuenta y dos mil trescientos veintitrés euros con treinta y tres céntimos (52.323,33 €).

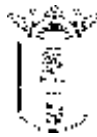
SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público del Presupuesto Municipal 2022.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de abril de 2022 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ CERRO DE AS 40 CHICAS, 75, solicitada por D. XXXX.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ NTRA. SRA. DE VALME, 12, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ CELIA CASADO RODRÍGUEZ UH-5, solicitada por HELIOPOL, S.A.U.
- C/ JOSELITO EL GALLO, 153, solicitada por VENTURA BUILDINGS, S.L.
- C/ VIZCAYA, 19, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- C/ ALQUERÍA, 3, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

INSTALACIÓN NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. PARA NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- C/ FORO, 6 P.I. CTRA. DE LA ISLA, solicitada por GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- AVDA. JOSELITO EL GALLO, 25, solicitada por D. XXXX.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ BENAVENTE, 32, solicitada por D. XXXX.
- C/ PAPIRO, 23, solicitada por D. XXXX

AMPLIACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ MARIANO JOSÉ DE LARRA, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

54.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

54.1.- EXPTE. 26/2022/CON ALEGACIONES MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN “SERVICIOS DE DOS VIAJES PARA JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2022”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 13 de abril de 2022, puntos 9, se procedió a aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2022,” con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cien mil ciento veintitrés euros con setenta y tres céntimos (100.123,73 euros), más el IVA correspondiente, totalizando el importe de ciento siete mil ochocientos treinta y un euros con sesenta céntimos (107.831,60 euros).

Los viajes se desarrollarán durante el mes de julio de 2022, y tendrán una duración de 7 días con 6 noches.

Se establecen dos destinos, convocándose 53 plazas para cada uno de ellos.

- Viaje 1: Roma-Florenca.
- Viaje 2: Praga-Viena

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 13 de abril de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de abril de 2022, teniendo entrada proposiciones de las siguientes empresas: Viajes El Corte Inglés, S.A., Viajes Palmasur, S.L., Viajes Triana, S.A. y World 2 Meet Corporate, S.L.U.

Con fecha 3 de mayo de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre único exigido en la licitación con el resultado que consta en Acta de la Mesa publicada en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 5 de mayo de 2022.

Con fecha 09 de mayo de 2022 ha tenido entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, comunicando que ha tenido entrada en el Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Viajes Halcón, S.A.”, contra el anuncio y los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado “Dos viajes para jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2022”, Expdte. 26/2022/CON, solicitando a tal efecto le sea remitido el expediente de contratación.

Visto Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2022, y en virtud de lo establecido en el art. 49.2 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Oponerse al recurso presentado y a cualquier medida cautelar de suspensión, de acuerdo con el informe indicado, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento, oponiéndose este órgano de contratación a la misma de acuerdo con el art. 58.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP y el art. 28 del R.D. 814/2015, de 11 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto al expediente de licitación y resto de documentación solicitada, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.2.- EXPDTE. 43/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “XL FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la celebración, producción y organización del “XL Festival Flamenco Juan Talega”, en el que actuarán artistas de renombre en el sector, cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer un espectáculo de flamenco de primer nivel a los ciudadanos y la posibilidad de acceder a éste gratuitamente.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “XL Festival Flamenco Juan Talega”, el día 17 de junio de 2022 a las 22.30 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “XL Festival Flamenco Juan Talega”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a siete mil ciento cuarenta euros (7.140,00 €), totalizando el importe de cuarenta y un mil ciento cuarenta euros (41.140,00 €), IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

El presente proyecto está subvencionado por el «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021» Aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020 Publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021 Programa « Reactivación Cultural y Deportiva ».

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas sesenta a la página mil cuatrocientas treinta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.